

ANDRES JESÚS GARCÍA-ARILLA CALVO, Secretario del Ayuntamiento de NOVILLAS.

CERTIFICO: Que esta Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2.008 adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente, dice:

X.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PAR SOBRE OPOSICIÓN A TRANFERENCIAS DE AGUA DE LAS CUENCAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.-

Se da cuenta de la Propuesta de Resolución presentada por el Grupo Municipal del PAR, que a continuación se transcribe literalmente:

Antecedentes

La clara sensibilidad de los aragoneses por la defensa del agua ha motivado, como ninguna otra política sectorial, las mayores movilizaciones sociales. Conseguida la derogación del trasvase del Ebro por Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se han realizado, en los últimos anos, indudables pronunciamientos de los partidos políticos aragoneses frente a los trasvases.

Las Cortes de Aragón han reiterado su rechazo al trasvase del Ebro en numerosas ocasiones, como en la Resolución aprobada con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de septiembre de 2005 que indicaba textualmente: "Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a mantener la actitud vigilante al objeto de emprender las medidas pertinentes contra cualquier intento de restauración del proyecto de trasvase del Ebro".

En 2006, con motivo del Debate sobre el Estado de la Comunidad, se aprobaron dos resoluciones a propuesta del Partido Aragonés y del Partido Socialista en la que se instaba "al Gobierno de Aragón a rechazar e impedir con carácter permanente y con todos los medios políticos, jurídicos y administrativos a su alcance, ahora y en el futuro, cualquier trasvase del Ebro que pudiera plantearse desde cualquier Administración".

Finalmente, en el ano 2008 y también en el Debate sobre el Estado de la Comunidad, se aprobó una Resolución en la que se instaba a "adoptar un gran pacto nacional sobre el agua que garantice las necesidades presentes y futuras de Aragón y en la que se instaba al Gobierno de España a que, en la revisión del Plan Hidrológico de Cuenca del Ebro se incluyan las asignaciones, inversiones y reservas para el cumplimiento de la participación de Aragón, con el principio de prioridad, en la gestión del aprovechamiento de la reserva hídrica de 6550 Hm³ para uso exclusivo de los aragoneses en cumplimiento de las competencias en materia de agua que ostenta la Comunidad Autónoma y de los derechos recogidos en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Aragón". Todas estas resoluciones han contado con el apoyo del Partido Aragonés.

Por otra parte, el nuevo Estatuto de Autonomía de Aragón ha permitido dotar a la Comunidad Autónoma de diferentes mecanismos jurídicos para defender los derechos de los aragoneses en esta materia. Así, el artículo 19.3 del Estatuto de Autonomía establece que "corresponde a los poderes públicos aragoneses (...) velar especialmente para evitar transferencias de aguas de las cuencas hidrográficas de las que forma parle la Comunidad Autónoma que afecten a intereses de sostenibilídad, atendiendo a los derechos de las

generaciones presentes y futuras." y el artículo 72.3 que dice que para la defensa de los derechos relacionados con el agua contemplados en el artículo 19, la Comunidad Autónoma emitirá un informe preceptivo para cualquier propuesta de obra hidráulica o de transferencia de aguas que afecte a su territorio. Asimismo, las Bases de la Política del Agua de Aragón, elaboradas por la Comisión del Agua, y aprobadas por el Gobierno de Aragón y las Cortes de Aragón, también refrendan de forma clara estas políticas

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Aragonés presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, por parte del Pleno del Ayuntamiento de Novillas:

Manifestar su oposición a cualquier transferencia de agua de las cuencas hidrográficas de las que forma parte la Comunidad Autónoma, atendiendo a los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Apoyar la elaboración de una Ley de Aguas y Ríos de Aragón, donde se fijen nuevos

mecanismos y garantías legales frente a cualquier trasvase.

Exigir de la administración central, el cumplimiento de sus compromisos y el desarrollo inmediato del Pacto del Agua de Aragón, así como de las obras acordadas en la Comisión del Agua de Aragón, a través de cuantas posibilidades legales y presupuestarias contribuyan a agilizar sus obras, como garantía del uso "de la reserva de agua para los aragoneses" de 6.550 hectómetros cúbicos, reconocida en el Estatuto.

La Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la Propuesta antes transcrita en sus términos literales.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes, con la salvedad de lo previsto en el artículo 206 del R.O.F.R.J. de las EE.LL., se expide la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Novillas a veintiséis de noviembre de dos mil ocho.

V° B°

EL ALCALDE,

José Avesa Zordia